



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 22

**EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y ASIGNACIÓN PUNTAJE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-145-2023
Cuyo objeto corresponde a: “MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O
ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO”**

LUGAR Y FECHA: Oficina Asesora Jurídica – Noviembre 20 de 2023

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE PARA EVALUAR
GERALDINE MENESES LOPEZ	Asesora Jurídica del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Quien realizará la verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica
SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	Subdirectora Administrativa y Financiera del del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Quien verificará los requisitos Técnicos Habilitantes – Propuesta Técnica y el componente económicos Capacidad Económica

ASUNTO: EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y ASIGNACIÓN PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-145-2023 Cuyo objeto corresponde A: “MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO”

A los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023, el Comité Evaluador designado mediante oficio del día catorce (14) del mismo mes y año, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-145-2023 Cuyo objeto corresponde A: “MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO”**, procede a realizar la evaluación preliminar de las ofertas presentadas.

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del termino establecido para ello, se presentó (01) propuesta, así:

Items	Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
1	IDTQ CXDA	CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO	10/11/2023 10:37 AM	80.974.495 COP

Dentro de los pliegos definitivos del proceso de la referencia, se estableció en el **CAPITULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 8. ACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA** lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 de la selección objetiva, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportadas en los puntajes y formulas señaladas en los pliegos de condiciones.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSION: 01
	PÁGINA: 2 de 22

El Instituto efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la propuesta que, ajustada a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, y todos sus anexos resulte la más favorable para la Entidad. En desarrollo del principio del deber de selección objetiva descrito en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el Instituto tendrá en cuenta la capacidad jurídica, administrativa, operacional y la experiencia del oferente, criterios éstos que serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo, evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses del Instituto. La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo 702.05 puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	50
FACTOR CALIDAD	25
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
MIPYMES	1.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1.5
TOTAL	93

FACTOR PRECIO: PUNTAJE MAXIMO: 50 PUNTOS

El IDTQ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "valoración de la propuesta económica".

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente la menor sumatoria de valores unitarios se le asignará el mayor puntaje, es decir 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (M * 50 / V)$$

Dónde:

M= Oferta Menor sumatoria valores unitarios, con dos (2) decimales

V = sumatoria valores unitarios Ofrecidos a Evaluar, con dos (2) decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 400 puntos.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el CENAC REGIONAL ARMENIA realizará las correcciones necesarias con dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en "Datos del proceso".



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 3 de 22

FACTOR DE CALIDAD: MÁXIMO 25 PUNTOS

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere:

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará [25 PUNTOS] al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral. En caso de empate en el número de capacitaciones ofrecidas el puntaje será asignado a la primera oferta recibida en el tiempo de presentación de las mismas.

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 15 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009". De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia". De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto". Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)" ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 4 de 22

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El 100% del personal y servicios es de origen nacional.	25
El 50% del personal y servicios es de origen nacional.	12,5
El personal y servicios es de origen extranjero.	0

PUNTAJE ADICIONAL Mipymes, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 1.5 PUNTOS

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 5 de 22

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. 1,5 PUNTOS

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30. 31. 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*. la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio. Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARAGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 6 de 22

En ese orden de ideas, se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso la referencia:

1. Oferente 1: CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299 / TP. A233012011-1094907299

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Capítulo 6 del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 145 DE 2023, y de acuerdo con los siguientes cuadros:

Numeral 6.1 CAPACIDAD JURIDICA – REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	
REQUISITO	INVERSIONES AMAPA S.A.S.
<p>6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (FORMATO 1)</p> <p>Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:</p> <p>a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el Numeral 7° del Artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo</p> <p>En caso de no contar con la autorización expresa, deberá diligenciar el Formato No. 3. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.</p> <p>El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.</p> <p>APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones.</p>	<p>CUMPLE</p>

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	VERSIÓN: 01
	PROPUESTAS	PÁGINA: 7 de 22

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	
<p>AVAL DE LA PROPUESTA:</p> <p>Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite su profesión de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, con experiencia general de DIEZ (10) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional del respectivo profesional, para lo cual debe aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses., para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.</p> <p>EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.</p>	CUMPLE
<p>6.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, las actividades económicas, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple</p> <ol style="list-style-type: none"> Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil. <p>Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, sucursal o agencia que atenderá la ejecución del contrato según corresponda, en dicho certificado se constatará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio <p>Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia</p>	CUMPLE



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS

CÓDIGO: ES-FR-042

FECHA: 02-01-2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 8 de 22

de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro, sucursal o agencia domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA

6.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal — si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, además de las planillas debidamente canceladas por el mismo periodo.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, y la certificación que emita debe estar acompañada de su cédula de ciudadanía, su tarjeta profesional y los antecedentes respectivos expedido por la Junta Central de Contadores, con una fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal, de ser favorecido, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal.

6.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Acreditar que el objeto social de cada uno de sus integrantes le permite la realización de tareas acordes con la organización.

CUMPLE

NO APLICA



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 9 de 22

<p>La falta del documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, o la presentación del documento sin firma, genera rechazo de plano de la oferta. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe contar con la correspondiente aprobación de los ramos objeto del presente proceso por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.</p> <p>En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:</p> <p>a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.</p> <p>b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.</p> <p>c) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.</p> <p>Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.</p>	
<p>6.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	<p>VERIFICADO EN LINEA –</p> <p>CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299</p>
<p>6.1.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	<p>VERIFICADO EN LINEA –</p> <p>CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299</p>
<p>6.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (REPRESENTANTE LEGAL).</p> <p>Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal del proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	<p>VERIFICADO EN LINEA –</p> <p>CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299</p>
<p>6.1.10. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA – LEY 1801 DE 2016 (REPRESENTANTE LEGAL).</p> <p>Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 Artículo 183 Numeral 4 – (https://srupsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), del representante legal del proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no aportarlo con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</p>	<p>VERIFICADO EN LINEA –</p> <p>CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299</p>
<p>6.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>Atendiendo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir</p>	<p>CUMPLE</p>



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 10 de 22

una garantía de seriedad de la propuesta que deberá ser presentada con la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro con una compañía aseguradora diferente al proponente o garantía bancaria. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, identificado con NIT: 890.001.536-1
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar, en el presente proceso de selección.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 de 2021, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual consigna lo siguiente: *"...En desarrollo de las funciones antes previstas y con el fin de implementar mecanismos adicionales de verificación y recordar la debida diligencia que les asiste a las entidades estatales en la validación del origen e integridad de los documentos que soportan las garantías y avales bancarios, contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos, sin perjuicio de la importancia del recto obrar de los proponentes y contratistas del Estado en estos asuntos, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, imparten las siguientes instrucciones...PRIMERA: Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán ajustar los procedimientos actualmente existentes para facilitar a los beneficiarios e interesados, la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUF, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud... Adicionalmente, deberán disponer de un punto de contacto telefónico o virtual para que las entidades del Estado puedan solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes...Así mismo, las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual..."* (Negrillas fuera de texto).

La entidad, procederá dentro del presente proceso de contratación a verificar el origen, validez e idoneidad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada por los oferentes participantes dentro del presente trámite contractual, por medio de los mecanismos de verificación en línea que dispongan las compañías aseguradoras u entidades bancarias que emitan la garantía respectiva, de lo cual, se dejará constancia en el informe de evaluación correspondiente.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	VERSIÓN: 01
	PROPUESTAS	PÁGINA: 11 de 22

6.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para el presente proceso de selección, cada proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme y expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. En este documento debe constar que el proponente está a la fecha del cierre del presente proceso de selección, inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio. Es requisito indispensable para participar en el presente proceso estar inscrito en el RUP. Los oferentes deben de estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC: <div> <table> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr> <tr> <td>72121400</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.</td></tr> <tr> <td>72101507</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.</td></tr> </table> </div>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	72121400	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.	72101507	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.	CUMPLE
CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO						
72121400	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.						
72101507	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.						
6.1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 10) Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. NOTA: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.							
6.1.14. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario — RUT expedido por la DIAN. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que, este registro solo lo tramitará en caso de que les sea adjudicado el futuro contrato.	CUMPLE						
6.1.15 DOCUMENTO DE IDENTIDAD Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE						
6.1.16. LIBRETA MILITAR Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.	NO APLICA						
6.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 9) El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 9, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE						
6.1.18. PROHIBICIÓN DE ENCONTRARSE EN PROCESO DE CONCORDATO O LIQUIDACIÓN. El representante legal deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.	SUBSANADO MEDIANTE DOCUMENTO ENVIANDO DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR – CUMPLE						



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 12 de 22



MODULO



Consultar Póliza



Número de póliza: 994000027889

Número de anexo: 0

Agencia: MONTERÍA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

Tomador / Garantizado: DIAZ AREVALO CLAUDIA XIMENA

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	viernes, 10 de noviembre de 2023	domingo, 10 de marzo de 2024	\$10,226,961.00

Nueva Consulta Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 5A-42, Pisos 8 y 12. PBX: 8484330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

6.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITO

CLAUDIA
XIMENA DIAZ
AREVALO /
C.C No.
1.094.907.299 /
TP.
A233012011-
1094907299

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente garantizará el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas como requisito habilitante, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 8 denominado “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”.

CUMPLE

6.2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

6.2.1.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – CAPACIDAD OPERATIVA:

A. RESIDENTE DE OBRA: El oferente debe contar como mínimo con un (1), INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO” con una disponibilidad del 100% para la obra, quien deberá acreditar una Experiencia en calidad de “Residente de Obra” en máximo un (1) contrato suscritos y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sean MANTENIMIENTO, Y/O REPARACIONES, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V, este personal de obra debe acreditar curso de altura avanzado vigente.

CUMPLE

B. INSPECTOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE INTERVENTORIA: El oferente debe contar como mínimo con un (1) “TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES” con una disponibilidad del 100% para la obra, quien deberá acreditar una Experiencia en calidad de “INSPECTOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE INTERVENTORIA” en máximo un (1) contrato suscritos y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea el MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS, y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V. este personal de obra debe acreditar curso de altura avanzado vigente.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 13 de 22

NOTA: En el caso del Inspector de interventoría se considerará el monto del contrato de obra al cual se le ejecuto la interventoría.

- C. El oferente debe contar como mínimo con un (1) "PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" con una disponibilidad del 100% para la obra, quien deberá acreditar una Experiencia en calidad de "profesional en salud ocupacional" en máximo un () contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la EJECUCION DE OBRAS CIVILES, que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V. El profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá acreditar certificación como Coordinador de Trabajo en Alturas vigente.

6.2.1.1.1.1. PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO:

NOTA 1: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ☐ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ☐ Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite y la Certificación de vigencia de la misma emitida por la entidad correspondiente para cada caso.
- ☐ Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida (cuando aplique).
- ☐ Carta de intención suscrita por el profesional, donde se comprometa con el porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 2: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y deberán contener la siguiente información:

- ☐ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ☐ Nombre del contratista
- ☐ Cargo
- ☐ Objeto del contrato
- ☐ Fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal.No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 14 de 22

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE, CLAUSULAS Y COBERTURAS BASICAS
- ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS
REQUISITO

6.1.1.1.EXPERIECIA GENERAL

El Proponente persona natural deberá acreditar título de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

En el caso de la persona jurídica la experiencia general será de **CINCO (5) AÑOS**, la cual se contará a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y su representante legal o quien avala la propuesta, deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **CINCO (05) AÑOS** de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional del respectivo profesional.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo dos (02) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la **"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE: EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS"** y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V.

CUMPLE

6.1.1.2.EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar en máximo DOS (2) certificados de obra, cuyo objeto u alcance del objeto, y/o actividades tenga relación con el **"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE: EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS"**, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presente proceso de selección representado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el presente año (90,07 SMMLV). Adicional a esto, en uno de los contratos aportados deberán acreditar el 100 % de los ítems representativo así:

UND	CANTIDAD (100%)	ACTIVIDAD
M2	136,30	CUBIERTA FIBROCEMENTO
ML	400,00	LIMPIEZA BAJANTES EXISTENTES
M2	270	CIELO RASO
M2	400	RECORRIDO DE CUBIERTA FIBROCEMENTO
ML	125	LIMPIEZA CANAL METALICA INCLUYE REACOMODACION DE SOPORTES
UND	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA GFCI
ML	21,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPUMA EXPANSIVA

CUMPLE
CONSECUTIVO
RUP 004 Y 017

NOTA: Cada una de las cantidades especificadas en los ítems representativos en su totalidad deben presentarse en un solo contrato de obra, no pueden sumarse las cantidades en los dos contratos que se presenten. El 100% de estas cantidades deben estar detalladas por contrato de obra.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 15 de 22

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCIÓN
CERTIFICADO DE OBRA	2018	Adecuación de techos e interiores del centro comercial de la calle real	\$261.107.025,61	CENTRO COMERCIAL CALLE REAL	7444790 Calle 17 No. 13-35
CERTIFICADO DE OBRA	2021	Mantenimiento y mejoramiento de equipamiento en el municipio de Cordoba	\$137.476.441,28	PROYECTA	7417700 Calle 20 No. 13-22 Piso 16 Edificio Gobernación del Quindío

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	AUDIA XIMENA AREVALO DIAZ
Capacidad organizacional	\$ 488.600.965
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 275.269.970
Cálculo	\$ 604.211.767
Capacidad Residual del Proponente	\$ 604.211.767

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 102.269.610
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 102.269.610

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE
---	-----------

II INFORME DE EVALUACION: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 154 DE 2023

Orden de entrega Nro.	PROPONENTE U OFERENTE (Persona Natural / Persona Jurídica o Consorcio)	INFORMACION DE CONTRATOS EN EJECUCION PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL / CAPACIDAD TECNICA E INFORMACION FINANCIERA CERTIFICADA POR EL CONTADOR		ESTADO (Habilitado / No Cumple)	OBSERVACIONES: Aspectos que se deban subsanar por parte de los Proponentes u Oferentes, siempre que los mismos sean objeto de subsanación o la misma sea procedente, conforme a lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007 en su Artículo 5 Parágrafo 1. --Modificado por la Ley 1882 del año 2.018--
		Capacidad Residual del Proceso de Contratacion (CRPC)	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROponente (CRP)		
1	CLAUDIA XIMENA AREVALO DIAZ	\$ 102.269.610,00	\$ 604.211.767,00	Habilitado	N.A



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 16 de 22

VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES LES HABILITANTES		
REQUISITO	CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299 / TP. A233012011- 1094907299	AÑO 2021
6.2. CAPACIDAD FINANCIERA – requisitos financieros habilitantes		
6.2.1. <u>Índice De Liquidez:</u>		9.05
➤ ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1,88		CUMPLE
6.2.2. <u>Nivel de Endeudamiento:</u>		26%
➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 50%		CUMPLE
6.2.3. <u>Razón de cobertura de intereses:</u>		990.73
➤ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 3.13		CUMPLE
Capacidad Organizacional		
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor o igual a 0,05		0,47 CUMPLE
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor o igual a 0,05		0,34 CUMPLE

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA							
REQUISITO						CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299 / TP. A233012011-1094907299	
PRECIOS PROMEDIO						CUMPLE	
REPÚBLICA DE COLOMBIA							
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO							
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO.							
P RESUPUESTO							
CANTIDADES DE OBRA							
PROYECTO "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO.							
POR:		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO		FECHA:	OCTUBRE -2023		
ITEM	ESPEC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT		V/TOTAL
1,00		PRELIMINARES					
1,01		Localización replanteo obra existente	M2	400,00	3.553,00		1.421.200,00
1,02		Desmonte de cielo raso, Incluye estructura	M2	270,00	10.339,00		2.791.530,00



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 17 de 22

1,03	Desmante de aparatos sanitarios incluye grifería	UND	4,00	30.244,00	120.976,00
1,04	Desmante Marco y Puerta en Madera	UND	1,00	19.736,00	19.736,00
4,04	Desmante de lámpara existente	UND	20,00	37.505,00	750.100,00
1,05	Recorrido de cubierta	M2	400,00	8.386,00	3.354.400,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	8.457.942,00
2,00	CUBIERTA Y CIELO RASO				
2,01	Cielo Raso en Panel Yeso incluye estructura de soporte	M2	270,00	71.820,00	19.391.400,00
2,02	Impermeabilización viga canal Sika 1 mortero	ML	40,00	21.379,00	855.160,00
2,03	Suministro e instalación de Cubierta teja fibrocemento ondulada	M2	136,30	36.585,00	4.986.536,00
2,04	Pintura con vinilo bajo Placa o Cielo raso	M2	270,00	11.613,00	3.135.510,00
2,05	Estuco Cielos Plastico	M2	270,00	9.287,00	2.507.490,00
2,06	Impermeabilización de placa de concreto, mediante mortero impermeabilizado y manto asfáltico. Incluye pintura.	M2	10,00	291.641,00	2.916.410,00
2,07	Limpieza de canales, incluye reacomodación de soportes	ML	100,00	13.500,00	1.350.000,00
2,08	Suministro e instalación de espuma expansiva	ML	20,00	14.000,00	280.000,00
				SUBTOTAL CUBIERTA Y CIELO RASO	35.422.506,00
3,00	MUROS Y ACABADOS				
3,01	Rasqueteada y lijada de muros	M2	450,00	5.484,00	2.467.800,00
3,02	Pintura con vinilo bajo Placa o Cielo raso	M2	400,00	11.613,00	4.645.200,00
3,03	Estuco plástico sobre muro	M2	150,00	16.111,00	2.416.650,00
3,04	Pintura con vinilo sobre muros tres manos	M2	450,00	11.177,00	5.029.650,00
3,05	Muro en Panel Yeso e= 1/2" a dos caras	M2	20,00	84.865,00	1.697.300,00
3,06	Estructura para muro en placa Liviana (Canal - Paral)	M2	20,00	55.197,00	1.103.940,00
3,07	Suministro e instal. De puerta en doble lámina llena Cal. 16 con refuerzo interno, incluye marco y bisagras antivandálicas	M2	1,00	276.089,00	276.089,00
				SUBTOTAL MUROS Y ACABADOS	17.636.629,00
4,00	REDES ELÉCTRICAS - ILUMINACIÓN				
4,01	Luminaria Tipo Panel Led 15 W	UND	20,00	135.658,00	2.713.160,00
4,02	Punto eléctrico iluminación	UND	20,00	79.849,00	1.596.980,00
4,03	Punto eléctrico salida para toma y/o interruptores	UND	10,00	47.548,00	475.480,00
4,04	Desmante Y Retiro De Red Electrica Existente En Placa, Incluye Accesorios. (Area	GLB	1,00	608.949,00	608.949,00



PROCESO: JURÍDICA			CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO			FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS			VERSIÓN: 01
			PÁGINA: 18 de 22

		Aproximada De Desmonte 80 Mt²) Y Traslado Sitio Interno De Disposicion De Desmontes Y De Mas Elementos Necesarios Para La Ejecucion Del Item					
4,05		Suministro e instalación de toma GFCI	UND	5,00	120.000,00		600.000,00
					SUBTOTAL D37REDES ELÉCTRICAS - ILUMINACIÓN		5.994.569,00
4,00		REDES HIDROSANITARIAS					
4,01		Revisión de Punto Hidráulico existente	UND	10,00	6.884,00		68.840,00
4,02		Revisión aparato sanitario	UND	10,00	43.829,00		438.290,00
4,03		Suministro e instalación orinal de pared	UND	3,00	396.227,00		1.188.681,00
4,04		Suministro e instalación sanitario institucional	UND	1,00	874.539,00		874.539,00
4,05		Desmonte de aparatos sanitarios incluye grifería	UND	2,00	30.244,00		60.488,00
4,06		Suministro e instalación lavamanos institucional	UND	1,00	304.159,00		304.159,00
					SUBTOTAL REDES HIDROSANITARIAS		2.934.997,00
5,00		LIMPIEZA DE OBRA					
5,01		Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	14,00	51.131,00		715.834,00
5,02		Limpieza genera de espacios construidos	M2	400,00	5.921,00		2.368.400,00
					SUBTOTAL LIMPIEZA DE OBRA		3.084.234,00
					SUBTOTAL COSTO DIRECTO=		73.530.877,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	73.530.877,00	
			ADMINISTRACIÓN	33,08%		24.326.880,00	
			IMPREVISTOS	1,00%		735.309,00	
			UTILIDAD	5,00%		3.676.544,00	
			TOTAL AIU	39,08%		28.738.733,00	
					SUBTOTAL OBRA=		102.269.610,00
					VALOR TOTAL PROYECTO =		102.269.610,00



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 19 de 22

PRECIOS OFRECIDOS



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 80

FORMATO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Armenia Quindío, noviembre 9 del 2023
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
Circasia

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC 154 DE 2023

CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO en calidad de oferente, presento la siguiente oferta económica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA						
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO						
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO.						
PRESUPUESTO						
CANTIDADES DE OBRA						
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".					
POR:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO			FECHA:	9/11/2023	
ITEM	ESPEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00		PRELIMINARES				
1,01		Localización replanteo obra existente	M2	400,00	\$ 3.100,00	\$ 1.240.000,00
1,02		Desmante de cielo raso, Incluye estructura	M2	270,00	\$ 6.500,00	\$ 1.755.000,00
1,03		Desmante de aparatos sanitarios incluye grifería	UND	4,00	\$ 30.244,00	\$ 120.976,00

CUMPLE



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 20 de 22

1,04	Desmante Marco y Puerta en Madera	UND	1,00	\$ 19.736,00	\$ 19.736,00
4,04	Desmante de lámpara existente	UND	20,00	\$ 32.505,00	\$ 650.100,00
1,05	Recorrido de cubierta	M2	400,00	\$ 6.500,00	\$ 2.600.000,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	\$ 6.385.812,00
2,00	CUBIERTA Y CIELO RASO				
2,01	Cielo Raso en Panel Yeso incluye estructura de soporte	M2	270,00	\$ 63.000,00	\$ 17.010.000,00
2,02	Impermeabilización viga canal Sika 1 mortero	ML	40,00	\$ 20.500,00	\$ 820.000,00
2,03	Suministro e instalación de Cubierta teja fibrocemento ondulada	M2	136,30	\$ 35.000,00	\$ 4.770.500,00
2,04	Pintura con vinilo bajo Placa o Cielo raso	M2	270,00	\$ 10.800,00	\$ 2.916.000,00
2,05	Estuco Cielos Plástico	M2	270,00	\$ 9.200,00	\$ 2.484.000,00
2,06	Impermeabilización de placa de concreto, mediante mortero impermeabilizado y manto asfáltico. Incluye pintura.	M2	10,00	\$ 250.000,00	\$ 2.500.000,00
2,07	Limpieza de canales, incluye reacomodación de soportes	ML	100,00	\$ 12.100,00	\$ 1.210.000,00
2,08	Suministro e instalación de espuma expansiva	ML	20,00	\$ 13.200,00	\$ 264.000,00

				SUBTOTAL CUBIERTA Y CIELO RASO	\$ 31.974.500,00
3,00	MUROS Y ACABADOS				
3,01	Rasqueteada y lijada de muros	M2	450,00	\$ 4.500,00	\$ 2.025.000,00
3,02	Pintura con vinilo bajo Placa o Cielo raso	M2	400,00	\$ 9.500,00	\$ 3.800.000,00
3,03	Estuco plástico sobre muro	M2	150,00	\$ 15.000,00	\$ 2.250.000,00
3,04	Pintura con vinilo sobre muros tres manos	M2	450,00	\$ 10.500,00	\$ 4.725.000,00
3,05	Muro en Panel Yeso e= 1/2" a dos caras	M2	20,00	\$ 82.865,00	\$ 1.657.300,00
3,06	Estructura para muro en placa Liviana (Canal - Paral)	M2	20,00	\$ 55.197,00	\$ 1.103.940,00
3,07	Suministro e instal. De puerta en doble lámina llena Cal. 16 con refuerzo interno, incluye marco y bisagras antivandálicas	M2	1,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
				SUBTOTAL MUROS Y ACABADOS	\$ 15.831.240,00
4,00	REDES ELÉCTRICAS - ILUMINACIÓN				
4,01	Luminaria Tipo Panel Led 15 W	UND	20,00	\$ 105.000,00	\$ 2.100.000,00
4,02	Punto eléctrico iluminación	UND	20,00	\$ 64.500,00	\$ 1.290.000,00
4,03	Punto eléctrico salida para toma y/o interruptores	UND	10,00	\$ 46.500,00	\$ 465.000,00



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 21 de 22

4,04	Desmante Y Retiro De Red Eléctrica Existente En Placa, Incluye Accesorios. (Area Aproximada De Desmante 80 Mt²) Y Traslado Sitio Interno De Disposición De Desmontes Y De Mas Elementos Necesarios Para La Ejecución Del Ítem	GLB	1,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
4,05	Suministro e instalación de toma GFCI	UND	5,00	\$ 95.000,00	\$ 475.000,00
				SUBTOTAL D37REDES ELÉCTRICAS - ILUMINACIÓN	\$ 4.730.000,00
4,00	REDES HIDROSANITARIAS				
4,01	Revisión de Punto Hidráulico existente	UND	10,00	\$ 6.600,00	\$ 66.000,00
4,02	Revisión aparato sanitario	UND	10,00	\$ 42.300,00	\$ 423.000,00
4,03	Suministro e instalación orinal de pared	UND	3,00	\$ 385.000,00	\$ 1.155.000,00
4,04	Suministro e instalación sanitario institucional	UND	1,00	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00
4,05	Desmante de aparatos sanitarios incluye grifería	UND	2,00	\$ 30.244,00	\$ 60.488,00
4,06	Suministro e instalación lavamanos institucional	UND	1,00	\$ 298.000,00	\$ 298.000,00

				SUBTOTAL REDES HIDROSANITARIAS	\$ 2.582.488,00
5,00	LIMPIEZA DE OBRA				
5,01	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	14,00	\$ 51.131,00	\$ 715.834,00
5,02	Limpieza genera de espacios construidos	M2	400,00	\$ 3.000,00	\$ 1.200.000,00
				SUBTOTAL LIMPIEZA DE OBRA	\$ 1.915.834,00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO=	\$ 63.419.874,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 63.419.874,00
				ADMINISTRACIÓN 23,68%	\$ 15.017.826,00
				IMPREVISTOS 1,00%	\$ 634.199,00
				UTILIDAD 3,00%	\$ 1.902.596,00
				TOTAL AIU 27,68%	\$ 17.554.621,00
				SUBTOTAL OBRA=	\$ 80.974.495,00
				VALOR TOTAL PROYECTO =	\$ 80.974.495,00

VALOR EN LETRAS: OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.C.TE

Claudia Ximena Diaz Arevalo
CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO
C.C No. 1.094.907.299 de Armenia Quindio
Arquitecta Contratista

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, se toman las siguientes decisiones:

- 1) **HABILITAR** al proponente **CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299 / TP. A233012011-1094907299**, en virtud al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección

Anexos: Se publicará con la presente Evaluación y Calificación, la evaluación de cada uno de los componentes en Formato Excel, a efectos de que los proponentes puedan tener claridad de los puntajes asignados.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 de la selección objetiva, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que el ofrecimiento más favorable para la entidad, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportadas en los puntajes y formulas señaladas en los pliegos de condiciones, por lo que en desarrollo del principio del deber de selección objetiva descrito en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organizacional, y una vez realizado el análisis y la evaluación comparativa, así como la calificación de la propuesta, se tiene lo siguiente, de forma consolidada:

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña
Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761
Web. www.idtq.gov.co E-mail. contratacion@idtq.gov.co o juridica@idtq.gov.co



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-042
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 22 de 22

COMPONENTE	CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299 / TP. A233012011-1094907299
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA INCLUIDA EXPERIENCIA	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PUNTAJE

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO	CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299 / TP. A233012011-1094907299
FACTOR PRECIO	50	50
PLAN DE CALIDAD	25	25
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	15	15
MIPYME	1.5	1.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJRES	1.5	0
TOTAL	93	91.5

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO / C.C No. 1.094.907.299 / TP. A233012011-1094907299	91.5	1

No siendo más el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas, se firma por quienes en él participaron a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023.

Geraldine Meneses L.
GERALDINE MENESES LÓPEZ
Asesora Jurídica IDTQ
Evaluador Capacidad Jurídica.

Sebastian Enrique Castaño David
SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica IDTQ
Evaluador Capacidad Jurídica.

Gloria Elcy Rodas Jaramillo
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Quien verificará los requisitos Técnicos Habilitantes – Propuesta Técnica y el componente económicos Capacidad Económica – Capacidad Residual